



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7083

BUENOS AIRES, 12 NOV 2010

VISTO el Expediente n° 1-47-2671/10-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma PABLO CASSARA S.R.L. solicita nuevo período de vida útil para la especialidad medicinal denominada AMOXOL / AMOXICILINA, POLVO PARA SUSPENSION ORAL 500 MG/ 5 ML y 250 MG/ 5 ML, Certificado n° 35.321.

Que la documentación presentada ha satisfecho los recaudos de la normativa aplicable.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma PABLO CASSARA S.R.L., el nuevo período



DISPOSICIÓN N° 7083

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

de vida útil para la especialidad medicinal denominada AMOXOL / AMOXICILINA, (POLVO PARA SUSPENSION ORAL 500 MG/ 5 ML y 250 MG/ 5 ML), el que en lo sucesivo será: TREINTA Y SEIS (36) MESES CONSERVADO A TEMPERATURA INFERIOR A 30°C. Reconstituído: SIETE (7) DIAS CONSERVADO A TEMPERATURA MENOR A 30°C; CATORCE (14) DIAS CONSERVADO A TEMPERATURA ENTRE 2° Y 8°C.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado n° 35.321 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-2671/10-3

DISPOSICIÓN N° 7083

Handwritten initials: RB

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.